



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
412/2023	La Junta de Gobierno Local	06/04/2023

Palmira Payà Sánchez, en qualitat de Secretària-Interventora d'aquest òrgan, CERTIFIQUE:

Que en la sessió celebrada en la data indicada es va adoptar el següent acord:

CONVENIO SANT ANTONIO PORQUET. EXPEDIENTE 412/2023.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIAR Y LA ASOCIACIÓN SANT ANTONI DE BIAR, ANUALIDAD 2023.

EXPTE. 412/2023

Que la Associació Sant Antoni del Porquet de Biar, desarrolla la labor de recuperar, mantener, estudiar y promover todos los aspectos culturales y folclóricos relacionados con la fiesta de Sant Antoni.

Que el Ayuntamiento de Biar considera la actividad y los servicios que presta la Associació Sant Antoni del Porquet de Biar, como necesarios para la promoción del patrimonio cultural y tradicional de Biar.





Que tanto el Ayuntamiento de Biar como la Associació Sant Antoni del Porquet de Biar, están de acuerdo en establecer una colaboración en materia de fomento de las tradiciones y cultura de Biar.

Visto lo anterior y en base a que el órgano competente para la suscripción del convenio es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y Decreto de Alcaldía 627/2022 de 5 de octubre (BOPA núm. 196 de 14 de octubre de 2022), se propone a la misma la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Suscribir un convenio de colaboración con la Associació Sant Antoni del Porquet de Biar, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

“1º.- Finalidad.

El Ayuntamiento de Biar y la Associació Sant Antoni del Porquet de Biar, colaborarán en materia de recuperar, mantener, estudiar y promover los aspectos culturales y folclóricos relacionados con la fiesta de Sant Antoni. Todo ello mediante el establecimiento del presente convenio.

-

2º.- Modalidad de colaboración.

1.- La Associació Sant Antoni del Porquet de Biar se encargará de la organización de todas las actividades que se realizan el día 8 de diciembre, Día de la Rifa del cerdo, como las realizadas durante todo el fin de semana de la fiesta de Sant Antoni.





3º.- Elementos para la concesión de la subvención.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el beneficiario solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual haya de efectuar la transferencia.
- b) Memoria de la actividad realizada.
- c) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto, *(ver punto 6º)*.
- d) Acreditación de que no se reciben otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de percibir las, indicar el importe, organismo concedente y, asimismo, que la subvención concedida por el Ayuntamiento, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad que tiene que desarrollar el beneficiario.
- e) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de la subvención, reguladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Biar establece para la ejecución global de este Convenio la cantidad de 1.000 euros anuales, la cual será satisfecha previa justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria. La no justificación supondrá la anulación de la subvención correspondiente. La justificación deberá realizarse en cualquier momento dentro del año 2023 y siempre antes del 15 de diciembre de 2023.

4º.- Seguimiento del Convenio.

El cumplimiento y seguimiento del presente convenio se efectuará por la Concejalía de Fiestas.

5º.- Entrada en vigor y duración.





El presente convenio da cobertura a cualquier actividad que esté dentro de su objeto y que se haya realizado dentro del año natural de 2023.

6º.- Justificación del presente convenio

Para poder justificar el objeto del presente convenio, se deben aportar facturas de gastos derivados del funcionamiento de la asociación, exceptuando gastos en caterings y suministro de bebidas.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía para la recta ejecución del presente acuerdo, incluso la firma del convenio correspondiente.

TERCERO: Notificarlo a los representantes de la asociación y al departamento de Intervención del Ayuntamiento.

LA ALCALDESA

M^a Magdalena Mtnez. Mtnez.

I per deixar-ne constància i tinga els efectes oportuns, expedisc i signe la present d'ordre amb el vistiplau de la Sra. Alcaldessa-Presidenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

